

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.689/2018

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SyED) PARA AYUNTAMIENTOS y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2018

BDNS (Identif.): 399564

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para realizar actividades del banco de recursos de sensibilización y educación para el desarrollo (SyED) para ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba 2018 aprobada por Decreto del Presidente de fecha 18 de mayo 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del banco de recursos de SyED para ayuntamientos de la provincia y entidades locales autónomas de Córdoba 2018.

Sólo se podrán solicitar actividades de las que conforman el banco de recursos SyED publicado en BOP nº 91, de 14 de mayo de 2018 y que pueden ser visualizadas en la página web <http://www.dipucordoba.es/banconderecursos>

Las actividades de este banco que no tengan coste económico no podrán ser objeto de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en <http://www.dipucordoba.es/internacional>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 30.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:

Municipios hasta 2000 habitantes: 5 puntos.

Municipios entre 2000 y 5000 habitantes: 4 puntos.

1.1. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes: 3 puntos.

1.2. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes: 2 puntos.

1.3. Municipios mayores de 20.000 habitantes: 1 punto.

2. En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:

2.1. Municipios alejados a más de 80 Km: 3 puntos.

2.2. Municipios entre 50 y 80 Km: 2 puntos.

2.3. Municipios hasta 50 Km: 1 punto.

Séptimo. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la Web de la Diputación de Córdoba, que incluirá el nombre de las actividades elegidas por orden de prioridad con su correspondiente coste (según anexo1). Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 6 actividades, 5 actividades los de hasta 20.000 hab. y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la autorización de la dirección del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada.

Los importes totales concedidos estarán conformados por los costes de las actividades solicitadas más los gastos de desplazamiento (kilometraje y tiempo invertido por la ong en llegar a los diferentes municipios para realizarlas) según anexos 1 y 2.

Córdoba, 18 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Delegada de Cooperación al Desarrollo, Ana M^a Guijarro Carmena.